

24 NOV. 2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD Y DIGNIDAD DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DESDE SU DIVERSIDAD ÉTNICA, SOCIAL Y CULTURAL.

"POR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES EN EL CAUCA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase en el Departamento del Cauca, la Política Pública para la equidad y dignidad de las mujeres, desde su diversidad étnica, social y cultural, denominada **"POR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES EN EL CAUCA"**.

Esta política pública desarrolla estrategias y acciones para que las mujeres sean sujetas activas en el ejercicio efectivo de sus derechos y en la participación democrática en procesos políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales.

I. OBJETIVOS

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS La política pública para las mujeres en el departamento del Cauca plantea como objetivos:

2.1. OBJETIVO GENERAL: Garantizar la incorporación de las mujeres como actoras fundamentales del desarrollo político, social, económico, cultural y ambiental del departamento del Cauca, mediante su reconocimiento, visibilización, participación activa, generación de espacios, formación y capacitación que contribuyan a la transformación de las desigualdades de género y la materialización de sus derechos con enfoque diferencial.

2.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Implementar acciones para la efectividad de los derechos humanos de las mujeres.
2. Fortalecer los procesos organizativos de las mujeres que garantice su inclusión activa y equitativa en todos los espacios de participación, concertación, planeación y toma de decisiones, en relación con el pleno goce de los derechos económicos, culturales, sociales, civiles, políticos, colectivos y ambientales.
3. Desarrollar procesos que permitan la prevención, atención y erradicación de las violencias de género.
4. Garantizar la participación de las mujeres y la inclusión de sus propuestas en los procesos de construcción de paz, la solución pacífica y negociada de conflictos.
5. Garantizar la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones a todo nivel.
6. Garantizar que la política pública de mujeres se aplique a niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores, madres cabeza de familia, trabajadoras sexuales, comunidad diversa- LBT, indígenas, afrodescendientes, campesinas, mujeres víctimas de las violencias, mujeres en situación de desplazamiento, discapacidad, vulnerabilidad, riesgo por distintos factores, entre otras condiciones y posiciones.
7. Asignar dentro del presupuesto anual departamental una partida destinada a la financiación de los planes, programas y proyectos priorizados de manera concertada con las organizaciones o comunidades de mujeres legalmente constituidas y que hagan parte activa en el desarrollo de la política pública en el Cauca.

II. PRINCIPIOS

ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS:

3.1. DIGNIDAD HUMANA: La dignidad de las mujeres está en su capacidad de pensarse, sentirse y ser respetadas en su condición femenina, identidad, opción sexual, libertad, creencias y valores según su cosmovisión y actitud frente a la vida.

3.2. EQUIDAD. Orienta acciones para enfrentar los obstáculos y eliminar las barreras, que garantice el acceso, uso y control de los recursos y beneficios del desarrollo, para las mujeres según su condición y posición.

3.3. UNIVERSALIDAD: Esta política está dirigida a todas las mujeres que habitan el territorio caucano, sin distingo de etnia, edad, ideología, religión, cultura, condición económica o social, orientación sexual, entre otras condiciones y posiciones.

3.4. SORORIDAD O FRATERNIDAD: Construye relaciones de hermandad, confianza, lealtad, reconocimiento y respeto entre las mujeres, para hacer posible el ejercicio de sus Derechos en sus diferentes etapas del ciclo de vida y en situaciones especiales¹.

3.6 DIVERSIDAD: Reconocer a la otra en su diferencia, según su condición física, social, étnica, cultural, etárea, territorial y opción sexual; mediante acciones incluyentes que protejan, potencien y reconozcan las diferentes creencias y formas de ser.

3.7 ACCESIBILIDAD: La implementación de la política pública debe ser efectiva y accesible en los diversos escenarios y temporalidades, para que a las mujeres se les garanticen el goce y ejercicio pleno de los derechos en diferentes condiciones, situación y ubicación.

3.8 ARTICULACIÓN: Garantiza la interrelación de los diversos componentes de la política pública y su integración con otras políticas de carácter nacional, municipal, para generar cohesión intersectorial e interinstitucional. Se considera como principio rector ya que de ella depende la eficacia y eficiencia en la implementación de la presente política.

3.9 INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD: Exige dinamismo y pertinencia en la aplicación de estrategias y acciones a implementar. Hace parte esencial de la adaptación y reconocimiento de los constantes cambios socioculturales.

3.10 PARTICIPACIÓN: Fundamento de la democracia, que garantiza a las mujeres la toma de decisiones en la vida personal, política, familiar, social, económica, cultural y ambiental; en los ámbitos local, regional y nacional.

3.11 TERRITORIALIDAD: Busca amparar la interrelación humana y comportamientos con el entorno, fortalecer la identidad, arraigo y sentido de pertenencia al territorio.

3.12 AUTONOMIA: Capacidad de tomar decisiones de manera libre e independiente sin intervención ajena ni coacción alguna.

III. CONCEPTOS BÁSICOS

ARTICULO CUARTO: CONCEPTOS BÁSICOS. Son conceptos básicos en la adopción de esta política pública, los siguientes:

4.1 POLÍTICA PÚBLICA DE LAS MUJERES: Es el conjunto coherente de planes, programas, proyectos, estrategias y acciones dirigidas por la Administración Pública, que identifican, comprenden y abordan problemáticas o realidades de la población femenina, con el fin de darles solución y/o mejorar sus condiciones de vida.

4.2 MUJER: Se refiere a la condición femenina del ser humano, sujeta plena de derechos.

4.3 DERECHO MAYOR O DERECHO PROPIO: Hace referencia a un conjunto de normas de aplicación particular o especial, puede referirse al ámbito territorial, actos jurídicos determinados o a personas a las que se aplica tal como sucede con las comunidades indígenas y afrodescendientes.

4.4 MUJER EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO FORZADO: Mujer que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, integridad física, seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público².

4.5 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado³.

4.6 VIOLENCIA SEXUAL: Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.⁴

4.7 VIOLENCIA FISICA: Riesgo o disminución de la integridad corporal.

4.8 VIOLENCIA PSICOLOGICA: Acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

4.9 VIOLENCIA ECONOMICA Y/O PATRIMONIAL: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

4.10 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DOMESTICA: Es el daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de un miembro del grupo familiar⁵

4.11 SALUD INTEGRAL: Bienestar físico, sexual, emocional, mental para una vida plena en convivencia armónica con la sociedad y el entorno.

4.12 SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA: Capacidad de ejercer los derechos sexuales y reproductivos (DSR); que implica disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, ejercer el derecho a procrear o no, libertad para decidir el número y espaciamiento de los hijos/as, derecho a obtener información que posibilite la toma de decisiones libres e informadas y sin sufrir discriminación, coerción ni violencia, acceso y posibilidad de elección de métodos de regulación de la fecundidad seguros, eficaces, aceptables y asequibles, así como el derecho a recibir servicios adecuados de atención a la salud que permitan embarazos, partos e interrupción del embarazo sin riesgos, el acceso a servicios y programas de calidad para la promoción, detección, prevención y atención de todos los eventos relacionados con la sexualidad y la reproducción, independientemente del sexo, edad, etnia, clase, orientación sexual o estado civil de la persona y teniendo en cuenta sus necesidades específicas de acuerdo con su ciclo vital⁶

4.13 EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA LIBRE DE VIOLENCIAS: La violencia en el cuerpo y la vida de las mujeres, ha sido tema de debate de la agenda pública gracias a los esfuerzos y acciones estratégicas de los movimientos de mujeres en el mundo, que han logrado el posicionamiento de las violencias como problemática de la salud pública. Es así que en la resolución 4925 de la Asamblea Mundial de la Salud, proclama que "la violencia contra la mujer es un tema de Salud Pública, de vulneración de los Derechos Humanos y exhorta a la acción concertada de los gobiernos"⁷, promoviendo la erradicación de la violencia en contra de la mujer como responsabilidad del estado y la sociedad. Implica

cambiar actitudes y comportamientos, promover un entorno propicio que permita a las mujeres recobrar su autoestima y dignidad, para rehacer su vida personal, familiar, laboral y tener una mejor convivencia social.

4.14 MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: Las mujeres, las niñas y las jóvenes, se ven particularmente afectadas por el conflicto armado debido a su condición jurídica, social y femenina. A menudo las partes en un conflicto utilizan las violaciones sistemáticas de las mujeres como una táctica de guerra. Otras formas de violencia contra las mujeres cometidas en los conflictos armados comprenden: asesinatos, esclavitud sexual, desplazamiento, esterilización, embarazo y aborto forzado⁸, asumen responsabilidades nuevas que les impone la guerra como viudas, huérfanas, amantes obligadas, satisfactoras de ambición o sencillamente botines de guerra⁹

4.15 DERECHO A LA EDUCACION: A la luz de la carta magna, la educación es un derecho que busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología y los valores culturales. El derecho a la educación es un requisito fundamental para la potenciación de la mujer y un instrumento esencial para lograr los objetivos de igualdad de género y desarrollo, que permite un proceso de mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres ante los diferentes escenarios sociales.

4.16 AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES: Capacidad de las mujeres de ser proveedoras de su propio sustento, así como de las personas que de ellas dependen y decidir cuál es la mejor forma de hacerlo. Incluye el derecho al trabajo, el acceso a la seguridad social, la propiedad de los bienes y servicios, los recursos económicos, financieros y el crédito.

4.17 ACCIONES AFIRMATIVAS: Políticas, planes, programas y proyectos encaminados a eliminar o reducir las desigualdades y discriminación de tipo político, social, cultural o económico que afectan a las mujeres. En Colombia la acción afirmativa se fundamenta en el Artículo 13 de la Constitución Política que establece: **"El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de los grupos discriminados o marginados"**

4.18 ENFOQUE DIFERENCIAL: Se refiere al método de análisis que hace visibles las diversas formas de discriminación, contra poblaciones consideradas diferentes¹⁰, teniendo en cuenta las diversidades e inequidades existentes en la realidad, con el propósito de brindar una adecuada atención y protección a los derechos de esta población.

4.19 SITUACION: Hace referencia a necesidades prácticas de las mujeres, son aquellas que se dirigen a modificar la situación o calidad de vida de esta población, a partir de sus requerimientos inmediatos en un contexto específico y con frecuencia en relación a su rol reproductivo (acceso al agua, servicios sanitarios, educación, salud, vivienda, etc.); son de corto plazo y su satisfacción no altera los roles y las relaciones tradicionales entre hombres y mujeres. No modifican su posición (estatus) en la sociedad.

4.20 CONDICION: Hace referencia a las necesidades estratégicas de las mujeres, son aquellas que tienden a lograr un cambio en la posición o estatus social, división genérica del trabajo y relaciones entre los géneros, así como a facilitar su acceso o las oportunidades de empleo, capacitación, tenencia de la tierra y toma de decisiones. Están relacionadas con su posición de desventaja en la sociedad, son de largo plazo y consisten en igualar con equidad la posición de hombres y mujeres en la sociedad.

4.21 ECONOMÍA DEL CUIDADO: Trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad.

IV. LÍNEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER

LINEAMIENTO No 1 DERECHO A LA SALUD INTEGRAL Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

ARTICULO QUINTO: Derecho a la salud integral y derechos sexuales y reproductivos

OBJETIVO GENERAL

Garantizar y reconocer los derechos en salud integral según particularidades étnicas, etáreas y culturales.

5.1.1 GARANTIA DEL DERECHO A LA SALUD INTEGRAL

ESTRATEGIA 1: DISEÑO, FORMULACION, APLICACIÓN Y/O ARTICULACION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA SALUD INTEGRAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Implementar programas de promoción, prevención y atención integral en salud con facilidades de disponibilidad y acceso, para garantizar estilos de vida saludables.

ACCIONES

- a) Velar por el cumplimiento de la normatividad en materia salud y seguridad social para las mujeres.
- b) Promover la creación de programas de formación continuos en el derecho a la salud de las mujeres, según las particularidades étnicas, culturales y costumbres ancestrales.
- c) Implementar campañas y brigadas permanentes a nivel local, zonal y regional para promoción de salud integral, prevención de la enfermedad, fomentar estilos de vida y ambientes saludables, de manera articulada con las diferentes instituciones y actores sociales.
- d) Fortalecer y/o crear instancias de control, seguimiento y veeduría al cumplimiento de los derechos en salud de las mujeres a través de la vinculación de organizaciones de mujeres a las redes de usuarias, COPACOS¹¹ entre otras.
- e) Fomentar e incentivar la participación de grupos, organizaciones y redes de mujeres en la formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento, de planes y programas en salud.
- f) Implementar programas de habilitación y rehabilitación integral, para mujeres en situación de discapacidad con enfoques diversos.
- g) Desarrollar de manera permanente investigaciones y estudios epidemiológicos, cuantitativos y cualitativos, sobre la salud de las mujeres, teniendo en cuenta las particularidades etáreas, étnicas, culturales y opción sexual.
- h) Diseñar e implementar un sistema de información que permita indagar de manera estadística, cualitativa y cuantitativa sobre la salud de las mujeres, diferenciando particularidades étnicas, culturales, etáreas, condiciones especiales y de vulnerabilidad.
- i) Diseñar, construir e implementar el centro de atención en salud integral para las mujeres con enfoque diferencial.
- j) Generar y promover espacios para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas y recreativas; pertinentes, accequibles y que tengan en cuenta el contexto social, cultural y territorial.

- k) Implementar programas de salud familiar que capacite a sus integrantes, en métodos alternativos de estimulación, fomento de la terapia en casa, como estrategia de los procesos de habilitación y rehabilitación de las mujeres en situación de discapacidad.
- l) Recuperar, fortalecer, difundir, capacitar e implementar la medicina tradicional y alternativa, según las particularidades étnicas, culturales y costumbres ancestrales.
- m) Coordinación y articulación de las instituciones públicas y privadas para implementar programas que promuevan de manera integral el derecho a la salud.

5.2 DERECHO A LA SALUD MENTAL

ESTRATEGIA 2: INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA FORMACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD MENTAL.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Promover acciones preventivas y de atención, que permitan el bienestar psicosocial y mental de las mujeres según su situación y condición.

ACCIONES.

- a) Difundir y sensibilizar la normatividad en salud mental.
- b) Desarrollar programas de formación, atención y acompañamiento psicosocial y/o psiquiátrico para prevenir y atender afecciones en la salud mental y fortalecer el desarrollo personal.
- c) Diseñar, construir e implementar el centro de atención en salud mental para las mujeres con enfoque diferencial, dando prioridad a las víctimas de las distintas formas de violencia.
- d) Creación y puesta en marcha de líneas amigas y redes de atención psicosocial, a nivel de las instancias gubernamentales responsables y de las entidades prestadoras de salud.
- e) Fortalecimiento de redes de usuarias, COPACOS y veedurías, para el seguimiento y evaluación de los estándares de calidad en garantía del derecho a la salud mental.
- f) Garantizar la participación de grupos, organizaciones y redes de mujeres en la formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento, de planes y programas en salud mental.

5.3 DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

ESTRATEGIA 3: GARANTÍA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS MEDIANTE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN CON CALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Garantizar el cumplimiento de los Derechos Sexuales y Reproductivos

ACCIONES

- a) Implementar mecanismos pedagógicos, que fomenten el valor y la estima del cuerpo y la vida de las mujeres en sus diferentes ciclos.
- b) Difundir los programas de prevención y promoción en salud sexual y reproductiva.
- c) Realizar campañas de información masiva, que difundan la normatividad vigente respecto a los derechos y servicios en salud sexual y reproductiva de las mujeres.
- d) Realizar investigaciones, que permitan diseñar alternativas para el fomento de la educación, promoción y prevención de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

- e) Fortalecimiento de redes de usuarias, COPACOS y veedurías, para el seguimiento y evaluación de los estándares de calidad en la atención de la salud sexual y reproductiva.
- f) Garantizar la participación de grupos, organizaciones y redes de mujeres en la formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento, de planes y programas en salud sexual y reproductiva.
- g) Implementar mecanismos de prevención, promoción y atención en salud sexual y reproductiva, asequibles, oportunos y sin discriminación, por todas las entidades del sistema de salud.
- h) Promoción y entrega gratuita, de los métodos de regulación de la fertilidad o planificación familiar, previo conocimiento de sus efectos colaterales.
- i) Promover el acceso y acompañamiento integral en casos de interrupción voluntaria del embarazo constitucionalmente permitidos
- j) Implementar programas de detección temprana y atención del VIH SIDA, enfermedades de transmisión sexual, cáncer de mamas y cuello uterino.
- k) Promoción en adolescentes y jóvenes, de una sexualidad sana y responsable.

LINEAMIENTO No 2 DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

ARTICULO SEXTO. Derecho a una vida digna y sin violencias.

6.1 MUJERES LIBRES DE VIOLENCIA DOMESTICA Y DE GENERO

OBJETIVO GENERAL

Adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, reconociendo el respeto por la diversidad y la vida en condiciones de dignidad.

6.1.1 PREVENCION Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIAS

ESTRATEGIA 1: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE VALORACIÓN Y RESPETO HACIA LA MUJER.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Transformar los imaginarios, discursos, valores y practicas socioculturales, que promueven, toleran y perpetúan la discriminación y las violencias contra las mujeres.

ACCIONES

- a) Difundir en los mas medios públicos y privados, sistemas de comunicación respetuosos de los derechos humanos de las mujeres.
- b) Divulgar los derechos de las mujeres de manera masiva y continua, a través de los medios de comunicación, asambleas comunitarias, centros educativos, entre otros.
- c) Realizar campañas de divulgación sobre los diferentes tipos de violencias contra las mujeres, la ley 1257 de 2008 y demás normatividad vigente, dirigidas a la transformación de las prácticas culturales y excluyentes.
- d) Capacitar a funcionarios(as) públicos, autoridades tradicionales y propias, para que brinden atención adecuada y eficiente a las mujeres víctimas de las distintas violencias.
- e) Crear, reactivar e implementar las rutas de protección y atención a las mujeres victima de las violencias, conforme a la normatividad vigente.

- f) Capacitar a líderes y lideresas de organizaciones comunitarias en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias con enfoque diferencial, para que sean multiplicadoras y orientadoras en sus comunidades.
- g) Apoyar las iniciativas de las organizaciones de mujeres en la prevención, atención y protección de las víctimas de las violencias.

ESTRATEGIA 2: ACCESO REAL Y EFECTIVO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LAS VIOLENCIAS

ACCIONES

- a) Creación de hogares de paso y de protección en cada municipio, que brinden servicios de acogida a mujeres víctimas de las violencias y demás acciones de atención y protección establecidas en la Ley 1257 de 2008 y normatividad concordante; con presupuesto anual para su funcionamiento.
- b) Articulación de espacios y acciones entre las instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, grupos étnicos afrodescendientes e indígenas, autoridades tradicionales, para que se comprometan a implementar estrategias para erradicar todos los tipos de violencias contra la mujer.
- c) Crear, fortalecer y apoyar Comisariías de familia, Casas de Justicia, Fiscalías, CAVIF¹², CÀIVAS y autoridades tradicionales, con equipos interdisciplinarios, para que las mujeres cuenten en sus territorios con presencia de instituciones, que orienten, recepcionen denuncias, interpongan medidas de protección y sanción; a fin de mejorar el acceso y calidad en la atención.
- d) Coordinación entre la justicia ordinaria y propia para la garantía real y efectiva de los derechos humanos de las mujeres de grupos étnicos.
- e) Incorporar en los sistemas de registro institucional de la rama judicial, entidades estatales, autoridades tradicionales, encargadas de recepcionar denuncias e información sobre temas de violencias; indicadores y estadísticas con enfoque diferencial que permitan monitorear y evaluar periódicamente los avances o retrocesos en temas de violencia contra las mujeres.

6.2 MUJERES PROTEGEN SU VIDA, DIGNIDAD Y DERECHOS, EN CONTEXTOS DE CONFLICTO ARMADO.

OBJETIVO GENERAL

Prevenir, eliminar o mitigar los impactos de la violencia que se ejerce contra las mujeres en los contextos de conflicto armado, para la garantía de los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.

6.2.1 ACCESO REAL Y EFECTIVO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LAS VIOLENCIAS

ESTRATEGIA 1: PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCION Y REPARACION EFECTIVA E INTEGRAL A NÍVEL INTERINSTITUCIONAL PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Garantizar los derechos a la Verdad, Justicia, Reparación Integral y garantía de no repetición de las mujeres víctimas del conflicto armado en el departamento del Cauca.

ACCIONES

- a) Implementar estrategias de divulgación de la normatividad nacional e internacional en materia de derechos de las víctimas del conflicto armado, con perspectiva de género, intergeneracional, étnica y cultural.
- b) Formulación, implementación y seguimiento con enfoque diferencial a los Planes Únicos de Atención Integral a la población en situación de desplazamiento PIU.

- c) Reconocer, valorar, visibilizar y apoyar estrategias de resistencia de las mujeres para prevenir el desplazamiento forzado.
- d) Implementar estrategias de seguimiento a los procesos de resarcimiento de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.
- e) Liderar campañas masivas para generar una cultura urbana y rural de solidaridad, respeto y apoyo hacia la mujer víctima del conflicto.
- f) Acompañamiento y seguimiento psicosocial y jurídico a las mujeres víctimas de la violencia, en el proceso de exigibilidad de los derechos de verdad, justicia, reparación integral y garantía de no repetición.
- g) Vinculación activa de la Mujeres Víctimas del Desplazamiento MVD, a programas integrales de atención psicosocial y de salud mental de acuerdo al programa No 4 del auto 092 de 2008.
- h) Facilitar y garantizar el acceso de las mujeres víctimas del conflicto armado a programas de desarrollo y atención integral, sin importar las distancias territoriales y atendiendo a las particularidades étnicas y culturales.
- i) Conformación de comités o espacios interinstitucionales e intersectoriales para la coordinación de acciones de atención, protección y garantía de derechos a las mujeres víctimas del conflicto armado.

6.2.2 RESPETO Y CUMPLIMIENTO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DIH

ESTRATEGIA 2: PROMOCION DEL RESPETO DEL DIH EN CONTEXTO DE CONFLICTO ARMADO

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Garantizar el reconocimiento, aplicación y respeto del Derecho Internacional Humanitario, por los actores armados en conflicto.

ACCIONES

- a) Garantizar atención con un enfoque diferencial a las mujeres víctima del conflicto armado para minimizar los efectos de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y las violaciones a los Derechos Humanos.
- b) Incluir el enfoque diferencial en los sistemas de información y diagnóstico sobre infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el nivel local, zonal y regional.
- c) Creación y fortalecimiento de las mesas de Incidencia, redes y plataformas como espacios de veeduría, exigencia del respeto al Derecho Internacional Humanitario.
- d) Implementar acciones especiales de atención integral a mujeres víctimas de accidentes con Minas Antipersona, munición sin explotar (MUSE), abusos sexuales, abortos sin consentimiento, reclutamiento, desplazamiento forzado y demás manifestaciones de violencias en contexto de conflicto armado.
- e) Desarrollar de investigaciones y estudios sobre las violencias de género en contextos de conflicto armado, formas de restablecimiento y garantía de los derechos que permitan el seguimiento y evaluación de los avances y limitaciones.

6.2.3 PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN TODOS LOS NIVELES DECISORIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ

ESTRATEGIA 3: PARTICIPACIÓN ACTIVA Y DECISORIA EN PROCESOS DE NEGOCIACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Incorporar las propuestas de las mujeres, en los procesos de diálogo y negociación política del conflicto social y armado.

ACCIONES

- a) Implementar estrategias de formación en normas nacionales e internacionales que reconocen el derecho a la participación de las mujeres en los procesos de construcción de paz (Resolución 1325 del 2000, 1820 de 2008 y demás normatividad vigente).
- b) Garantizar la participación equitativa y diferencial de las mujeres, en espacios que promuevan procesos de diálogo y negociación pacífica de los conflictos sociales y armados.
- c) Reconocer, valorar, visibilizar y apoyar iniciativas propias de las mujeres de construcción de paz.

LINEAMIENTO No 3 DERECHO A LA EDUCACIÓN Y CAPACITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO.

ARTICULO SIETE: Derecho a la educación con enfoque diferencial y de género.

OBJETIVO GENERAL

Incluir en los planes, programas y proyectos educativos el enfoque diferencial, para una mayor visibilización y reconocimiento de los derechos de las mujeres.

7. 1 ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN Y CAPACITACION DE CALIDAD, PERTINENTE Y EQUITATIVA.

ESTRATEGIA 1: FORMULACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS Y CAPACITACION QUE PROMUEVAN LA INCLUSIÓN, EL DESARROLLO PERSONAL Y LA EQUIDAD DE GENERO.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Garantizar el acceso y la permanencia de las mujeres en los diferentes niveles de la educación y capacitación en igualdad de oportunidades.

ACCIONES

- a) Implementar programas de alfabetización para mujeres, teniendo en cuenta sus particularidades y especificidades étnicas, culturales, etáreas, territoriales y situacionales.
- b) Desarrollar procesos educativos con educadores/as familiares sobre equidad de género y derechos de las niñas, las adolescentes y las jóvenes.
- c) Incluir en el Plan de formación para directivos y docentes la temática de equidad de género y derechos de las mujeres.
- d) Diseñar e implementar metodologías que promuevan la inclusión de mujeres según su situación y condición, fomentando la diversidad de lenguajes y construcción social del conocimiento.
- e) Implementar estrategias de acompañamiento psicosocial en las instituciones educativas para niñas, adolescentes y jóvenes.
- f) Establecer espacios educativos acordes a las necesidades de las niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores, discapacitadas, cabeza de familia, indígenas, afrodescendientes, desplazadas entre otras particularidades.

- g) Realización de convenios con Instituciones, entidades de educación formal y por competencias laborales, para el ingreso, permanencia y gratuidad de la educación de las mujeres, priorizando las mujeres indígenas, afrodescendientes, víctimas de algún tipo de violencia y/o vulnerabilidad.
- h) Realizar convenios entre instituciones de educación media y superior, sector público y empresarial, para el desarrollo de habilidades, destrezas y potencialidades en las mujeres.
- i) Garantizar en el marco de las becas y programas de crédito educativo, cupos especiales para las mujeres indígenas, afrodescendientes, víctimas de violencias y con algún tipo de vulnerabilidad.
- j) Formulación y ejecución concertada de programas de educación no formal orientada al fortalecimiento de las habilidades, destrezas y potencialidades de las mujeres.
- k) Estimular y apoyar la producción intelectual de las mujeres.
- l) Implementar desde el PEI y el PEC¹³ la cátedra de democracia y participación ciudadana con equidad de género.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Implementar modelos educativos encaminados a la transformación y fortalecimiento de prácticas culturales que promuevan la equidad y el respeto hacia las mujeres.

ACCIONES

- a) Impulsar iniciativas de investigación sobre mujeres que se han destacado en el departamento por sus aportes en los diferentes espacios y escenarios.
- b) Crear un centro de documentación que recoja los aportes de las mujeres en la historia del departamento, con las particularidades étnicas y culturales.
- c) Incluir el enfoque de género en la educación propia de acuerdo a cada cultura o pueblo.
- d) Recuperar, fortalecer y difundir particularmente los conocimientos tradicionales de las mujeres afrodescendientes, campesinas e indígenas en medicina tradicional, biodiversidad, tecnologías autóctonas y fomentar su conservación.
- e) Garantizar la inclusión de las mujeres en condiciones de equidad en las actividades lúdicas, deportivas, recreativas, artísticas y culturales, de manera pertinente y accesible para todas, teniendo en cuenta las particularidades.

LINEAMIENTO No 4 DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, POLÍTICA Y CIUDADANA DE LAS MUJERES

ARTICULO OCHO; Derecho a la participación social, política y ciudadana de las mujeres

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la participación política, social y ciudadana de las mujeres en todas las instancias de decisión y poder, con enfoque diferencial.

8.1 FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE LAS MUJERES

ESTRATEGIA 1: FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS AUTÓNOMOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES, QUE CUALIFIQUEN SU PARTICIPACIÓN Y GARANTICEN LA DEFENSA DE SUS DERECHOS.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Crear y fortalecer las organizaciones de mujeres, para que incidan en los procesos de construcción de equidad entre los sexos desde la diferencia.

ACCIONES

- a) Realización de encuentros locales, zonales y regionales para compartir experiencias, articular, sistematizar y publicar los procesos organizativos de las mujeres.
- b) Diseño e implementación de campañas masivas de sensibilización sobre el derecho a la participación de las mujeres.
- c) Creación e implementación de escuelas de liderazgo con enfoque diferencial, para la formación y cualificación de competencias, habilidades y destrezas de las mujeres.
- d) Institucionalizar fechas conmemorativas que visibilicen, reivindiquen procesos y derechos de las mujeres.

8.2 PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES Y ESTRUCTURAS DE PODER.

ESTRATEGIA 1. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, REPRESENTACION Y DESIGNACION.

OBJETIVO ESPECIFICO 1.

Promover la participación activa y representación equitativa de las mujeres, en espacios de toma de decisiones y estructuras de poder a fin de garantizar el ejercicio pleno de su ciudadanía.

ACCIONES

- a) Garantizar en los partidos y movimientos políticos la inclusión paritaria de las mujeres en procesos electorales y espacios de toma de decisiones, con cupos especiales para mujeres indígenas, afrodescendientes.
- b) Formar a las Servidoras Públicas¹⁴ en derechos de las mujeres y enfoque de género.
- c) Realizar procesos de formación política que: promueva la identidad y autonomía femenina, de reconocimiento y voz propia en movimientos y partidos políticos, cualifique y consolide su condición de sujetas de derecho y ciudadanas plenas.
- d) Conformación y/o fortalecimiento de los Consejos de Organizaciones de Mujeres en los municipios, como espacio de articulación, concertación y definición de políticas para las mujeres.
- e) Realizar foros y encuentros, con mujeres que están en el ejercicio del poder político.
- f) Campañas de divulgación masiva para promocionar la inclusión equitativa de las mujeres en cargos de dirección y mando, en cumplimiento de los tratados internacionales y la normatividad Colombiana sobre igualdad y equidad de género que garantizan el ejercicio de los derechos civiles y políticos de las mujeres.
- g) Realizar control social e institucional al cumplimiento de la Ley de Cuotas, a nivel público departamental, municipal y autoridades étnicas.
- h) Crear la Unidad Administrativa de Asuntos de la Mujer y/o Gerencia de la Mujer, con autonomía y presupuesto; responsable de implementar la Política Pública y generar transformaciones en la estructura político-administrativa a favor de las mujeres.
- i) Garantizar la participación de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado en comités de atención integral a población en situación de desplazamiento y demás espacios interinstitucionales.

ESTRATEGIA 3. PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Garantizar la participación de las mujeres en la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos del nivel departamental y local.

ACCIONES

- a) Crear una escuela de formación política y participación ciudadana de las mujeres.
- b) Garantizar la participación de las mujeres en espacios de concertación, coordinación y decisión del desarrollo local y departamental¹⁵
- c) Realizar la difusión en instituciones públicas del nivel local y departamental, autoridades de grupos étnicos, para que se implemente la política pública "Por la dignidad de las mujeres en el Cauca".

LINEAMIENTO No 5 DERECHO A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES.

ARTICULO NOVENO: Derecho a la autonomía económica de las mujeres para una vida digna, justa y equitativa.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la generación de ingresos constantes para las mujeres, teniendo en cuenta la diversidad étnica, cultural, situacional y territorial.

ESTRATEGIA 1: CREACION Y FORTALECIMIENTO DE INICITIVAS DE EMPRENDIMIENTOS PARA LA GENERACION DE INGRESOS.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Insertar a las mujeres en el sector económico productivo y de generación de ingresos, en los mercados locales y regionales.

ACCIONES.

- a) Implementación de proyectos productivos integrales autosostenibles, con enfoque diferencial, dando prioridad a mujeres en situación de vulnerabilidad.
- b) Difundir e implementar la ley 731 de 2002 y normatividad vigente que ampara a la mujer rural.
- c) Difundir e implementar la Ley del cuidado Ley 1413 de 2010 y normatividad vigente.
- d) Adelantar campañas de formación en los derechos de las mujeres trabajadoras, que fomente la exigibilidad, respeto y promueva condiciones de igualdad a todo nivel.
- e) Garantizar asistencia técnica y asesoría en la gestión que garantice la sostenibilidad de los proyectos.
- f) Capacitar a las mujeres y/o organizaciones en emprendimientos y proyectos socio-empresariales, según el entorno y cultura.
- g) Garantizar asesoría y acompañamiento en la conformación e implementación de empresas de producción, transformación, comercialización y servicios.
- h) Garantizar entornos físicos, sociales, educativos y culturales que permitan la inclusión de mujeres en situación de discapacidad en las diversas ramas del sector productivo.
- i) Crear y fortalecer iniciativas de fondos de Capital Semilla que apalanquen los proyectos productivos e iniciativas de emprendimiento de las organizaciones de mujeres.

- j) Incentivar a la mediana y gran empresa para que brinden su apoyo económico a las mujeres, en la creación de iniciativas empresariales, transformación y comercialización de los productos, bienes y servicios, atendiendo al principio de responsabilidad social.

ESTRATEGIA 2: IMPLEMENTACION DE MODELOS PRODUCTIVOS Y HÁBITOS ALIMENTICIOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Gestionar y ejecutar programas que promuevan la seguridad y soberanía alimentaria, generando hábitos saludables para mejorar la calidad de vida, prevenir la enfermedad y fortalecer la economía familiar.

ACCIONES

- a) Realizar alianzas con los sectores públicos y privados a nivel local y regional para definir prácticas sanas de producción y comercialización de alimentos.
- b) Consolidar y respaldar las iniciativas de colectivos de mujeres que promueven la custodia de semillas nativas, agroecológicas, nacimientos de agua, recursos naturales y mineros.
- c) Generar programas de producción agroecológica y sistemas integrales agroalimentarios, para la producción de alimentos sanos para el consumo familiar y la comercialización.
- d) Apoyar y fortalecer el desarrollo de iniciativas productivas, agropecuarias, forestales y agroforestales, mediante la introducción de procesos de investigación y tecnificación apropiada y sostenible.
- e) Incentivar la creación de productos innovadores por medio de proyectos autosostenibles que fortalezcan la soberanía alimentaria y la independencia económica de las mujeres.
- f) Implementar proyectos que busquen la recuperación de usos y costumbres étnicas y culturales, tales como el trueque, mercados campesinos, entre otros.
- g) Impulsar un plan de educación ambiental que fortalezca la sabiduría, los saberes ancestrales y campesinos en agricultura limpia, conservación de recursos hídricos, recuperación de semillas, suelo y manejo de desechos sólidos.

ESTRATEGIA 3: ACCESO DE LAS MUJERES A LA TIERRA

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Garantizar el acceso a la propiedad, titulación y productividad de la tierra.

ACCIONES

- a) Garantizar el acceso real a los derechos de dominio, adjudicación, libre goce y uso de la tierra.
- b) Garantizar la restitución de tierras aptas para el cultivo, a las mujeres en situación de desplazamiento y víctimas.
- c) Garantizar la participación activa de las mujeres en los procesos de defensa del agua y acueductos comunitarios.
- d) Realizar campañas masivas acerca de la implementación y manejo de la micro y macro medición para el control y uso racional del agua
- e) Garantizar recursos humanos, financieros y técnicos para desarrollar, promover e implementar proyectos productivos sostenibles.

- f) Realizar asesoría, acompañamiento, apoyo técnico y económico a las mujeres en situación de vulnerabilidad para que puedan acceder en igualdad de condiciones a las convocatorias de tierras del INCODER.

ESTRATEGIA 4: ACCESO A UNA VIVIENDA EN CONDICIONES DE DIGNIDAD PARA LAS MUJERES

OBJETIVO ESPECIFICO 4

Formular e implementar programas y/o proyectos de vivienda en condiciones de dignidad, acorde con el entorno social y cultural.

ACCIONES

- a) Garantizar los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios para adelantar programas de vivienda de interés social, con énfasis en mujeres en situación de vulnerabilidad.
- b) Garantizar la reubicación de las viviendas de mujeres en situación de riesgo por desastres naturales u otros accidentes, en territorios adecuados y en buenas condiciones técnicas y disponibilidad de servicios.

V. COORDINACION Y FINANCIACION DE LA POLITICA PÚBLICA

ARTICULO DECIMO: SOPORTE ADMINISTRATIVO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. El cumplimiento de esta Política Pública, se llevará a cabo a través de las distintas Secretarías, Gerencias y demás Dependencias de la Administración Departamental, según la naturaleza de los asuntos que cada dependencia atiende. La coordinación en el trabajo entre estas dependencias, las mujeres y sus organizaciones, se cumplirá a través de la gerencia de la Mujer dependencia de la Secretaría de Gobierno y Participación, que coordinará para el efecto y cuya naturaleza, composición y funciones serán definidas por el Gobernador del Cauca.

ARTICULO ONCE: GERENCIA DE LA MUJER. Es la dependencia de la Secretaria de Gobierno Departamental encargada de: coordinar la Política Pública "Por la Dignidad de las Mujeres en el Cauca"; del reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres; acompañamiento en la formulación y puesta en marcha de diferentes estrategias, programas, proyectos y su interlocución ante las Entidades Públicas y Privadas del orden nacional, regional y local. Tendrá un carácter asesor y técnico especializado.

ARTICULO DOCE: FINANCIACIÓN. Para la puesta en marcha de la presente Política Pública se entiende como fuente de financiamiento los recursos del sector público del orden nacional, departamental y municipal; los provenientes de sectores privados, solidarios y de la cooperación internacional; los recursos propios y del Sistema General de Participación que por ley se puedan aplicar.

Del presupuesto departamental se destinara una partida anual para el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres y para el cumplimiento de esta Política Pública, para ello se incluirán en el respectivo plan operativo anual de inversión programas y proyectos específicos para las mujeres.

VI. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

ARTICULO TRECE: COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER

Es un área de coordinación y concertación para la puesta en marcha de la política departamental de mujer, que reconocerá los procesos necesarios para el ajuste de los sistemas de planeación y acción de la perspectiva de género, así como las estrategias, acciones, recursos, compromisos de cada una de las entidades departamentales para garantizar el cumplimiento y desarrollo de la Política. Se reunirá 3 veces al año, sus funciones son: difusión, planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública. Estará conformado por el equipo interinstitucional y consultivo.

Integrantes equipo Interinstitucional:

1. Gobernador(a) y/o su delegado(a), quien lo presidirá.
2. Secretaria de Gobierno y/o unidad administrativa o gerencia de la mujer.
3. Secretaria de Salud y/o su delegado
4. Secretaria de Educación y/o su delegado
5. Secretaría de Desarrollo Agropecuario y/o su delegado
6. La directora o director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar(ICBF)
7. Representante Departamental de asuntos indígenas.
8. Coordinación Departamental de Asuntos Afro.
9. Secretaria de Planeación Dptal y/o su delegado
10. Representante del Consejo de Política Social

Equipo consultivo

Espacio de participación que respalda la ejecución de la Política Departamental de Mujeres, conformada por un grupo pluralista y representativo de la sociedad civil, principalmente de las organizaciones de mujeres y mixtas del Departamento, con el cual se concerta, se debaten y coordinan acciones para el desarrollo de la política. Quienes serán elegidas en asamblea general.

El equipo de trabajo estará conformado por representantes de las siguientes organizaciones:

1. Una representante del consejo departamental de mujeres.
2. Representante del comité técnico de formulación de la política pública.
3. Una representante de organizaciones sociales y políticas de mujeres.
4. Una representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG) que adelanten programas a favor de las mujeres y que tengan cobertura en diferentes municipios.
5. Una representante indígena.
6. Una representante mujeres de las comunidades afrodescendientes.

ARTICULO CATORCE: OBSERVATORIO SOCIAL DEPARTAMENTAL. El Departamento gestionará con una institución de educación superior del orden departamental, en coordinación con la Secretaria de Gobierno y/o Gerencia de la mujer, las organizaciones de mujeres, el diseño e implementación de un observatorio que dé cuenta de las condiciones y características de las mujeres en el departamento, así como la construcción de una línea de investigación referente a las necesidades y expectativas, a la vez que sirve de instrumento de seguimiento y medición del cumplimiento de los objetivos, los criterios y las estrategias contenidas en la presente política a corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO QUINCE: SEGUIMIENTO Y EVALUACION: La gerencia de la mujer establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación a la política pública de mujer y rendirá informe anual a la asamblea departamental entorno al avance en su implementación.

3.5. PUBLICIDAD: Difundir la política pública y los derechos de las mujeres; para su inclusión en todas las instancias de la administración pública.

ARTICULO DIECISÉIS: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Popayán, en el salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil once (2011)



MAURICIO MEDINA CASTRO
Presidente
Asamblea Deptal del Cauca



PIEDAD CHICANGANCA COLLAZOS
Secretaria General

Asamblea Departamental del Cauca
Teles: 8242835-8242836 fax (0928)244847
Popayán

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL CAUCA,**

H A C E C O N S T A R:

Que a la Ordenanza "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA LA EQUIDAD Y DIGNIDAD DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DESDE SU DIVERSIDAD ETNICA, SOCIAL Y CULTURAL**", se le dieron los tres (3) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE : 14 DE OCTUBRE DE 2011.

SEGUNDO DEBATE : 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TERCER DEBATE : 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Para constancia se expide y firma en Popayán, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).



PIEDAD CHICANGANA COLLAZOS
Secretaria General.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
ORDENANZA NÚMERO CERO OCHENTA Y OCHO (088)
DE DOS MIL ONCE (2011)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA
PARA LA EQUIDAD Y DIGNIDAD DE LAS MUJERES EN EL
DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DESDE SU DIVERSIDAD ÉTNICA,
SOCIAL Y CULTURAL”

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POPAYAN, VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO ALBERTO GONZÁLEZ MOSQUERA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA